



QUILLOTA, 07 OCT. 2015

EXENTO N° 2444

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6671 /VISTOS:

1. Ordinario N°288 del 3 de Septiembre de 2015, de Coordinador de la Casa del Deporte y Estadio, Victor Vargas Salgado a Jefa de Personal Carolina Maturana Toro, mediante el cual solicita autorizar y regularizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de doña **ANNIE MARLENE ORTÍZ SALAZAR**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al inicio de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 9 de Agosto de 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de doña **ANNIE MARLENE ORTÍZ SALAZAR**, donde realizó labores que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°94** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales, celebrado el 9 de Agosto de 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3** y doña **ANNIE MARLENE ORTÍZ SALAZAR**, Cédula de Identidad **N°12.163.994-7**, con domicilio en CALLE HUILLICHE N°1225 ANTUMAPU QUILLOTA, para que realice las siguientes labores; **1 Turno Mantenición Cancha y Aseo: Partido San Luis v/s Wanderes, el día 9 de Agosto de 2015.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$8.889.- (OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)**, impuesto incluido, **única vez, por turno realizado**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001001 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Presupuesto 4. ESTADIO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
LMG/DMB/CMT/vt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EVENTUALES

En Quillota, a **9 de Agosto de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad", y doña **ANNIE MARLENE ORTÍZ SALAZAR**, Cédula de Identidad **N°12.163.994-7**, nacida el 05.11.1970, enseñanza básica completa, con domicilio en CALLE HUILLICHE N°1225 ANTUMAPU QUILLOTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata eventualmente a doña **ANNIE MARLENE ORTÍZ SALAZAR**, para que realice labores fuera de su horario normal de trabajo; 1 Turno Mantenición Cancha y Aseo: Partidos San Luis v/s Wanderes, el día 9 de Agosto de 2015.

SEGUNDO: Los Honorarios son **\$8.889.- (OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)**, impuesto incluido, **única vez, por turno realizado**, el cual será cancelado previa certificación y emisión de boleta de honorarios, con cargo a la cuenta N°2152104004001001, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

TERCERO: No se exige caución a doña **ANNIE MARLENE ORTÍZ SALAZAR**, por cuanto el **COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE**, o quien le subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

CUARTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **ANNIE MARLENE ORTÍZ SALAZAR**, en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

annie m.o.s.

ANNIE MARLENE ORTÍZ SALAZAR
C.I. N°12.163.994-7



[Handwritten signature]
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE